



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 528/16 Sucre, 08 de diciembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 966/16 de 06 de diciembre de 2016, el Sr. Santiago Vargas Beltrán, H. ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, autorización para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la DECORACIÓN NAVIDEÑA CON MATERIAL RECICLADO, a los efectos de promover el cambio de hábitos eco-ambientales.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de diciembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la DECORACIÓN NAVIDEÑA CON MATERIAL RECICLADO, a cargo de la Dirección de Medio Ambiente del GAMS, a los efectos de promover el cambio de hábitos eco-ambientales, para el efecto deben tomar las previsiones que correspondan.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL GAMS, con la finalidad de realizar la DECORACIÓN NAVIDEÑA CON MATERIAL RECICLADO, a los efectos de promover el cambio de hábitos eco-ambientales, para el efecto deben tomar las previsiones que correspondan y realizar oportunamente la iniciativa programada.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 528/16

Artículo 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.